



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 - 2015-C/MPP.

Puno, 21 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extra Ordinaria del día de la fecha, la propuesta de Convenio de Mutuo Acuerdo de Actividades Ambientales para la Preservación y Conservación del Lago Titicaca entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Cuerpo de Liderazgo Internacional Basado en Principios "CLIP", Informe N° 037-2015-MPP-GMAS, de fecha 30 de marzo del 2015, Opinión Legal N° 144-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 13 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye ser órgano de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe materia del visto, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, remite la propuesta de Convenio de Mutuo Acuerdo de Actividades Ambientales para la Preservación y Conservación del Lago Titicaca entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Cuerpo de Liderazgo Internacional Basado en Principios "CLIP", documentación, que cuanta con Opinión Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cuyo caso, el interés es desarrollar acciones en actividades de concientización, educación ambiental y diferentes actividades dirigidos al cuidado y limpieza del Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Puno.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría, ha tomado el siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del **Convenio de Mutuo Acuerdo de Actividades Ambientales para la Preservación y Conservación del Lago Titicaca**, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el cuerpo de Liderazgo Internacional Basado en Principios "CLIP", conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE